

Se convoca la concesión de subvenciones a empresas de la Comunidad Valenciana para los proyectos de I+D y de innovación en el ejercicio 2019.

Plazo:

Del 15 de enero al 21 de febrero de 2019

Presupuesto Mínimo

20.000 €.

Duración Máxima

12 meses después de la concesión de ayuda.

Tipos de proyectos:

- Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV)
- Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV)
- Proyectos de Innovación de Pyme (INNOVA-CV). Este a su vez comprende cuatro actuaciones:
 - Innovación de producto (INNOVProD-CV)
 - Innovación de proceso (INNOVProC-CV)
 - Adaptación a industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV)
 - Innovación en TEICs (INNOVATeIC-CV)



Plazos de Ejecución

- a) Para las ayudas concedidas en el marco de los programas PIDI-CV y de PIDCOP-CV, el proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre la fecha de solicitud y el 30 de junio de 2020, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.
- b) Para las ayudas concedidas en el marco de INNOVA-CV: – El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.

Gastos Subvencionables:

Los gastos subvencionables serán:

- a) Servicios externos: coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
- b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

- c)** Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 40 euros/hora como máximo.

- d)** Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

- e)** Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto. Podrán subvencionarse siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que los cálculos de amortización se efectúen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes.
 - b. Que el gasto se refiera exclusivamente a su utilización en el proyecto durante el periodo subvencionable del mismo.
 - c. Que los bienes amortizados estén instalados en centros de trabajo de la Comunidad Valenciana.
 - d. Que el coste de adquisición del bien esté debidamente justificado por documentos de valor probatorio equivalente al de facturas.
 - e. Que los activos depreciados no se hayan adquirido con ayuda de subvenciones públicas ni la adquisición haya sido objeto de cofinanciación por parte de los Fondos Estructurales y de Inversión (FEIE).

Empresas Beneficiarias

PIDI-CV y PIDCOP-CV

Podrán tener la consideración de empresas beneficiarias las pymes y grandes empresas, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos tres personas como personal propio

INNOVAProD-CV

Podrán tener la consideración de empresas beneficiarias las pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos dos personas como personal propio

Las empresas beneficiarias desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

INNOVAProC-CV e INNOVAi4.0-CV

Podrán tener la consideración de empresas beneficiarias las pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos dos personas como personal propio

Las empresas beneficiarias desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33, o Sección H – Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009). de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

INNOVATeIC-CV

Podrán tener la consideración de empresas beneficiarias las pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias

Cuantía de las Ayudas

La Subvención será variables en función del tamaño de empresa y el programa:

- a)** Pequeña empresa: hasta el 60 %.

- b)** Mediana empresa: hasta el 50 %.

con un máximo de ayuda de 135.000 euros en cualquier caso

Más Información e:

http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=200&Itemid=100455&lang=es